MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1285

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 133/2013 SUSCRITO ENTRE EL MOPC Y LA FIRMA CONSULTORA ASOCIACION GESTION AMBIENTAL, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE ASUNCION - COMPONENTE FISICO CONSTRUIDO Y AMBIENTAL- EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-12550-PR Y ATN/SF-12551-PR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Asunción, 24 de octubre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 4.546/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización de la ENMIENDA Nº 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 133/2013 SUSCRITO ENTRE EL MOPC Y LA FIRMA CONSULTORA ASOCIACION GESTION AMBIENTAL, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE ASUNCION -COMPONENTE FISICO CONSTRUIDO Y AMBIENTAL- EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-12550-PR Y ATN/SF-12551-PR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); y

CONSIDERANDO: Que lo requerido es con el fin de ampliar el alcance de los servicios, precios, plazos y de adecuar los términos de referencia del Componente Físico Construido a las recomendaciones realizadas por la Consultoría Internacional a cargo del Arq. Rubén Pesci, en su carácter de Asesor a la Coordinación del Plan Estratégico de Asunción (PEA) y miembros de su equipo, en el enfoque conceptual y metodológico, y de ampliar los plazos de ejecución y vigencia del Contrato principal.

Que por nota UEP-1822 N° 326/2014 la Unidad Ejecutora de Proyectos BID 1822, ha remitido los antecedentes y solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la no objeción a la Enmienda al Contrato principal de la Consultoría;

Que por Nota CPR/C/2014/1399 de fecha 13 de agosto de 2014, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha comunicado su "No Objeción" a la Enmienda N° 1 al Contrato principal.

Que según Dictamen D.A.J. N° 1099/2014, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, concluye que corresponde la prosecución de los trámites de emisión de la Enmienda.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Enmienda Nº 1 al Contrato principal de Servicios N° 133/2013 firmado en fecha 20 de noviembre de 2013 entre el MOPC y la firma Consultora ASOCIACION GESTION AMBIENTAL, para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Asunción -Componente Físico Construido y Ambiental-, en el marco de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-12550-PR y ATN/SF-12551-PR Banco Interamericano de

COPIA

PEDRO L. VERA ALDERETE
Coordinador
Secretaría General MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1285

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA Nº 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS Nº 133/2013 SUSCRITO ENTRE EL MOPC Y LA FIRMA CONSULTORA ASOCIACION GESTION AMBIENTAL, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE ASUNCION - COMPONENTE FISICO CONSTRUIDO Y AMBIENTAL- EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-12550-PR Y ATN/SF-12551-PR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Desarrollo (BID), a fin de: i) ampliar el alcance de los servicios para el desarrollo del Componente de Transporte en el Área Metropolitana de Asunción; ii) ampliar el Precio del Contrato principal en la suma de US$ 20.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veinte Mil) IVA incluido, totalizando el Precio del Contrato la suma de US$ 75.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Setenta y Cinco Mil) IVA incluido, equivalente a un aumento del 36,4% del Precio del Contrato principal; iii) adecuar los términos de referencia del Componente Físico Construido a las recomendaciones realizadas por la Consultoría Internacional a cargo del Arq. Rubén Pesci, en su carácter de Asesor a la Coordinación del Plan Estratégico de Asunción (PEA) y miembros de su equipo, en el enfoque conceptual y metodológico; y, iv) ampliar el plazo de ejecución de los servicios hasta el 31 de octubre de 2014 y el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/az

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.